


| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 Página 1 de 42 |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS


PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA No. IEC-SAMC-001 - 2025

CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE
YOPAL.

YOPAL, MARZO 2025


CARRERA 9 No 23 - 77 TEL 6333390 - YOPAL CASANARE
colegiocampina@hotmail.com

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 2 de 42 |

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones. Que el pliego de condiciones definitivo es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del La Institución Educativa LA CAMPIÑA de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.
- Todo proponente debe diligenciar el documento de: Compromiso Anticorrupción que forma parte del presente Pliegos de condiciones definitivos.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 3 de 42 |

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa La Campiña del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 que contiene las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento de las instituciones educativas y reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.


Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiéndose por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para garantizar espacios seguros y adecuados en su infraestructura dentro de la Institución Educativa La Campiña, permitiendo a los estudiantes contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y óptimos para su eficaz aprendizaje.

Que mediante Resolución No. 1710 de 1999, expedida por la Gobernación de Casanare como entidad Territorial Certificada, se reconoce a la Institución Educativa la Campiña del municipio de Yopal, como Institución Oficial.

Que la Institución Educativa La Campiña tiene un gran número de niños, niñas y adolescentes que estudian en la Institución, por lo cual, se hizo necesario gestionar recursos ante el ente municipal; con el fin de garantizar el acceso a los estudiantes de la Institución Educativa La Campiña del municipio de Yopal al proyecto institucional que tiene como estrategia el fortalecimiento de la calidad para el sector educativo urbano y rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectan, acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias pedagógicas de carácter flexible que desarrollen procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas pedagógicas.

Otro de los argumentos tiene que ver con el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-562 del 24 de octubre de 1996 al pronunciarse sobre la constitucionalidad de algunas disposiciones demandadas de la Ley 115 de 1994, advirtió la magnitud de la preeminencia del Derecho a la Educación Básica:

"(¿) Ahora bien, en múltiples decisiones, esta Corporación ha insistido en la trascendencia que tiene la educación básica, que es un valor y un elemento estructural esencial del Estado social de derecho y de la construcción de un orden justo (CP Preámbulo, Arts. 1º, 2º y 67). Por ello, la Constitución no sólo establece que la educación es un servicio público con función social, sino que

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 4 de 42 |

reconoce a la educación básica como un derecho fundamental prestacional de aplicación inmediata (CP art. 67).

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de selección abreviada con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en construcción y/o mantenimiento, adecuación y mejoramiento de Instituciones Educativas, con experiencia específica en techos; puesto que la transferencia de recursos se realiza con el fin de garantizar condiciones dignas estrechamente ligadas a un espacio adecuado y libre en el área escolar para el goce y disfrute de los NNA y jóvenes de Institución Educativa la Campiña del Municipio de Yopal, promoviendo así el bienestar integral de los alumnos a través del desarrollo de espacios adecuados para su sana convivencia

Que la IE a pesar de contar espacios escolares amplios y seguros, se identificó daños en los techos, que requieren inmediata intervención, este daño en la infraestructura es latente lo que genera deserción escolar asociados con la falta de espacios y ambientes escolares adecuadas para la formación pedagógica y con la formación integral que se pretende fomentar en nuestros NNAJ. Como institución entendemos la necesidad de dar solución, porque se afecta directamente en el rendimiento académico, toda vez que aulas deterioradas, escasez de recursos y condiciones desfavorables impactan la concentración y el rendimiento de los estudiantes, generando desigualdades en el aprendizaje.


La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan anual de adquisiciones, en virtud a lo anterior, para atender la necesidad de la Institución Educativa La Campiña, cuenta con los recursos para realizar esta contratación, los cuales provienen de la transferencia presupuestal de la Alcaldía de Yopal como lo define la Resolución N° 1797 del 04 de diciembre de 2024, para financiar las actividades inherentes al proyecto - Yopal educado con calidad, pertinencia y oportunidad para todos - Correspondientes a CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$104.177.397) M/CTE, Conforme a la necesidad expuesta, la IE La Campiña encuentra indispensable adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de SELECCION ABREVIADA, a través de una persona natural o jurídica idónea para ejecutar el objeto contractual según los ítems descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

1.2 OBJETO.

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

1.2.1 CLASIFICACION UNSPSC.

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones servicios y obra pública del La Institución Educativa LA CAMPIÑA; de igual forma está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 5 de 42 |

| Código Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre Producto |
|-----------------|------------------|----------------|-------------------|--------------------------------------|
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | | Servicios de apoyo a la construcción |

1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, La Institución Educativa LA CAMPIÑA, elaboró los respectivos APU (Análisis de precios Unitarios), la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Ver Anexo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Forman parte integrante del presente proceso de selección, los estudios previos los cuales comprenden: la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar; el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura, el fundamento jurídico que justifica la modalidad de selección, y las factores de escogencia que se tendrán en cuenta para determinar la propuesta más favorable para la entidad, adelantados por la entidad, anexos que se publican en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones.


1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del objeto a contratar en La Institución Educativa LA CAMPIÑA ubicada en el Municipio de Yopal, Casanare.

1.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, literal b) inciso 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y sus normas concordantes. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80, el proceso de selección, el contrato y la liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las reguladas en el estatuto general de contratación, si existiere contradicción entre el presente pliego y la ley, primara lo establecido en la ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, estos se suplirán con el estatuto general de contratación y decretos reglamentarios, y si los vacíos continuaran, estos se suplirán con las normas del código del comercio y código civil.

1.5 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 6 de 42 |

La Institución Educativa LA CAMPIÑA ubicada en el Municipio de Yopal, adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 2°, Numeral 2°, Literal b) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Que a través de la Circular 01 del 02 de enero de 2025 el Municipio de Yopal determino las cuantías contractuales para la vigencia 2025, en la cual se indica que la menor cuantía se define para aquellos procesos hasta SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 640.575.000).

Lo anterior implica que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial definido para la presente contratación, el cual se establece en la suma CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$104.177.397) M/CTE, valor que no supera el límite de la menor cuantía de contratación del Municipio de Yopal, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal a) del numeral 2 del de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso.


De conformidad con lo establecido en el numeral 2 literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución objeto del contrato que se derive de este proceso de selección, será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir del Acta de inicio.

1.7 FORMA DE PAGO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA realizará el pago correspondiente al valor del contrato con sujeción a las apropiaciones presupuestales así: A) 50% del valor del contrato a título de anticipo, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo y aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor del contrato. B) Hasta un 80% del valor del contrato mediante acta parcial, de acuerdo con el avance de la obra contratada, previas

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 7 de 42 |

suscripción del acta correspondiente, registro fotográfico, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la acreditación de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del personal empleado. C) El 20% restante del valor del contrato en un pago final previa presentación del respectivo informe técnico de ejecución, informe financiero, registro fotográfico, comprobantes de aportes a la seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor con su respectiva acta de recibo a satisfacción de la obra para proyección de la respectiva acta de liquidación

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para atender el costo del Contrato a celebrarse se dispone de recursos con cargo a los rubros del presupuesto Vigencia Fiscal 2025. Soportados mediante el respaldado con el CDP No. 003 de fecha 31 de enero de 2025 rubro presupuestal 2.2.2.6 Mantenimiento, resolución No. 1797 del 4 de diciembre 2024.

Para atender el costo del Contrato a celebrarse se dispone de recursos con cargo a los siguientes rubros del presupuesto Vigencia Fiscal 2025. Los oferentes deberán tener en cuenta dichos costos para proponer su oferta.

El valor total de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, en caso que sobrepase el presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

1.9 JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO ESTIMADO


El Comité de Contratación de La Institución Educativa LA CAMPIÑA en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y Manual-Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que constituyen el Estudio de Sector para el proceso de Selección de Menor cuantía cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

El análisis del sector se elabora teniendo en cuenta los APU (Análisis de precios unitarios), el objeto del contrato y la modalidad del presente proceso de selección.

Ver Anexo .

Estudio del Mercado

La Tesorería para efectos de establecer el presupuesto oficial por parte de la Institución Educativa LA CAMPIÑA en concomitancia , se realizó presupuesto con análisis de unitarios detallados, los cuales fueron calculados con base en los datos oficiales del "CONSTRUPLAN NG", base de datos referente y establecida por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Casanare, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región, ya que esta tiene en cuenta precio de insumos, mano de obra, equipos y rendimientos del sector, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 8 de 42 |

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$104.177.397) M/CTE**, respaldado por el CDP 00000003 de fecha 31 de enero de 2025 rubro presupuestal: Rubro 2226 MANTENIMIENTO. resolución No. 1797 del 4 de diciembre 2024.

Ver detalle en presupuesto anexo.

1.10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El control, vigilancia y supervisión estará a cargo del Rector de la Institución Educativa LA CAMPIÑA.

1.11. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, La Institución Educativa LA CAMPIÑA, realizó el análisis de los riesgos, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)" Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

VER ANEXO 3 Matriz de Riesgos.

1.12. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Institución Educativa por el 10% del presupuesto oficial estimado, por el término desde la presentación de la oferta hasta 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.


b. Garantías Contractuales

El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor de La Institución Educativa LA CAMPIÑA las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL



| RIESGO | AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|--|--|
| El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución | Seriedad de la oferta | Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial | Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. |
| ETAPA CONTRACTUAL | | | |
| El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | Cumplimiento del contrato | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Cubrirá al Institución Educativa por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparada. | Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10%) | Durante el término de la ejecución del contrato y tres (3) años contados más. |
| Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción. | Calidad y estabilidad de la obra | Veinte por ciento (20%) | Desde el recibo de la obra y dos (2) años más. |
| Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y la cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV. Cubrirá a la Institución Educativa frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Debe cubrir además también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u | Civil extracontractual | Por disposición del decreto 1082 de 2015 no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales | Durante el término de la ejecución del contrato. Este riesgo solo puede ser cubierto mediante póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora debidamente certificada por la Superintendencia |

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 Fecha: 07/06/2013 Página 10 de 42 |

| | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado | | mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza. | |
| Este amparo cubre a la Institución Educativa por posibles malos manejos o malversación del recurso por parte del Contratista. | Buen manejo e Inversión del Anticipo: | Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo | Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato de interés público. PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario. EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos. |

1.13. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.


La Institución Educativa LA CAMPIÑA garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuara de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Todas actuaciones de La Institución Educativa LA CAMPIÑA dentro del proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Institución Educativa LA CAMPIÑA expedirá las copias del proceso, que cualquier persona solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos y de las etapas en que se encuentren.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos, que expide La Institución Educativa LA CAMPIÑA en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivaran en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, si esto último ocurriere (art 24 ley 80 de 1993).

1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 La Institución Educativa LA CAMPIÑA convoca a las veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley,

CARRERA 9 No 23 – 77 TEL 6333390 – YOPAL CASANARE
colegiocampina@hotmail.com

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 11 de 42 |

para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de CONTRATACIÓN, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y demás normas reglamentarias.

1.15 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Que el presente proceso se limita a MIPYME, toda vez que dentro del término establecido en el cronograma se presentaron nueve (9) manifestaciones a MiPymes, tres (3) nacionales, tres (3) manifestaciones de interés de limitar a Mipyme territoriales ámbito Departamental (Casanare), una (1) manifestación de interés de limitar a Mipyme territoriales ámbito Departamental (Meta), una (1) manifestación de interés de limitar a Mipyme territoriales ámbito local (Yopal) y una (1) que su contenido no corresponde a manifestación de interés, de microempresa a las cuales se les da preferencia, las cuales una vez verificadas cumplen a satisfacción con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 artículo 34 y s.s. y Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 (Convocatorias limitadas a Mipyme), por lo cual, esta Institución limita la presente convocatoria a MIPYMES TERRITORIALES AMBITO DEPARTAMENTAL (CASANARE) según lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.17 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES.


Los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, manifestarán su interés por escrito, radicándola en el SECOP II dentro de los términos señalados en el cronograma de conformidad con el Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados deberán hacer la manifestación de acuerdo con las fechas y horas señaladas en el cronograma de actividades. Se llevará a cabo el sorteo en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) de acuerdo con el Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En caso de no presentarse manifestación de interés en los términos antes descritos y dentro del término previsto, la entidad rechazara la manifestación de interés.

1.17.1 Requisitos de la manifestación de interés:

La manifestación se hará por escrito y deberá subirse en la plataforma SECOP II dentro de los términos señalados en el cronograma manifestando la expresión clara del interés en participar, el señalamiento y formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y la hora del sorteo, en caso de que la misma tenga lugar, en los casos de consorcios y uniones temporales deberán acompañar su carta de manifestación de interés con copia del documento de conformación de consorcio y /o unión temporal debidamente diligenciado.

En el evento de que se inscriban más de diez (10) interesados se realizara un sorteo, según el cronograma donde se describe la cronología del presente proceso de selección abreviada. A dicha audiencia deberá asistir personalmente el interesado, el representante legal para el caso

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 Fecha: 07/06/2013 Página 12 de 42 |

de persona jurídica o el representante de consorcio o unión temporal, quienes se identificarán con la cedula, antes de la audiencia del sorteo.

Para la inscripción, los interesados deberán tener en cuenta los requisitos y condiciones para participar en esta contratación, establecidos en el presente pliego, especialmente los documentos técnicos, jurídicos, la experiencia, los aspectos financieros, las inhabilidades, incompatibilidades y documentos habilitantes.

A los asistentes al sorteo, se les asignará un número en el orden de recepción de la manifestación de interés, el sorteo se efectuará mediante el sistema de balotas o un sistema similar, de acuerdo con el número de inscritos, que serán extraídas al azar para definir quiénes de los asistentes conforman la lista de los diez (10) posibles oferentes. De la anterior actuación se dejará constancia, que será publicada en la página Web del portal único de contratación – SECOP II.

Los proponentes seleccionados en este sorteo se obligan a participar directamente en el proceso y no podrán ceder su derecho bajo ninguna circunstancia, al igual que tampoco podrán hacer consorcios o uniones temporales entre los inscritos o con otras personas no inscritas en la oportunidad debida.

Cuando el número de posibles oferentes inscritos hasta la fecha y hora de vencimiento de la inscripción sea inferior a diez (10), La Institución Educativa LA CAMPIÑA adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad informará a los interesados el resultado del sorteo.

1.18 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta.


No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, y esta debe cubrir la totalidad del objeto a contratar, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada por que no logra satisfacer las necesidades mínimas de la entidad.

1.19 IMPUESTOS.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1.20 PUBLICACION DE LA INFORMACION.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, La Institución Educativa LA CAMPIÑA publicará toda la información contractual en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 13 de 42 |

1.21 REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA.

El representante legal de la entidad revocará el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, en el evento que ocurra o se presente en el desarrollo del proceso algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo. De igual manera, se procederá a revocar el acto de apertura cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios previos.

1.22 CALIDADES DEL PROPONENTE.

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales y extranjeras legalmente consideradas de conformidad con las normas legales vigentes y según la ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

1.23 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la Propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y el precio propuesto será vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.24 MONEDA DE LA OFERTA.

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.


1.25 IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta que prepare el proponente, y los documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO II CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por la Institución, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la selección, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones, por los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego. En cualquier momento La Institución Educativa LA CAMPIÑA puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende. De la misma manera, si La Institución Educativa LA CAMPIÑA llegará a reducir los plazos aquí establecidos

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 14 de 42 |

para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

2.2 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA:

El presente proceso de selección abreviada se abrirá en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades en las instalaciones de La Institución Educativa LA CAMPIÑA.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, utilizando para tal fin un computador que se habilitará en lugar visible al público.

2.3 CONFORMACIÓN LISTADO DE POSIBLES OFERENTES.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada deben enviar una comunicación para inscribirse debidamente firmada, la cual se puede presentar en el SECOP II dentro de la fecha dispuesta en el cronograma del presente proceso para manifestación de interés, en la cual deben indicar:

1. Número del proceso en el cual desea participar.
2. Nombre y apellidos, razón social y cédula o Nit del oferente.
3. Manifestación clara y expresa de manifestar interés de participar en el proceso de selección.
4. Dirección física o correo electrónico.


La fecha límite para enviar esta manifestación de interés está señalada en el cronograma de actividades y las inscripciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta, como tampoco aquellas que no contengan toda la información antes mencionada. La manifestación del interés de participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

2.4 SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES QUE PARTICIPARAN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE 10 OFERENTES.

Si manifiestan interés en participar un número inferior a diez (10) personas (naturales o jurídicas), el Instituto conformará el listado de posibles oferentes, con todas ellas y en consecuencia, podrán participar en el proceso de selección.

En este evento la Institución publicará en la página WEB al día siguiente del vencimiento del término de inscripción en las horas de la mañana, la lista de las personas que pueden participar en el presente proceso.

2.5 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 15 de 42 |

La Institución Educativa LA CAMPIÑA responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración de pliegos de condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en la página del SECOP.

Toda aclaración a los pliegos de condiciones se incorporará en un documento que reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado y la correspondiente respuesta.

El acta de la audiencia con el listado de posibles oferentes, será publicada en la página WEB www.contratos.gov.co.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 La Institución Educativa LA CAMPIÑA podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Se entiende por horarios laborales en días hábiles tratándose de expedición y publicación de adendas entre las 8:00a.m. y las 6:00 p.m.

CAPITULO III PROPUESTAS


3.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1.1. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

Las establecidas dentro del cronograma electrónico en la plataforma SECOP II. Las propuestas se recibirán dentro del plazo fijado para tales efectos dentro de la cronología del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares. Es responsabilidad del proponente asegurarse que su propuesta sea entregada a tiempo en el lugar establecido en el cronograma del proceso, conforme a las fechas y horas establecidas para tal fin en los presentes pliegos de condiciones, así mismo, conforme a las condiciones, requisitos y documentos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

No se aceptarán las propuestas que llegaren a Rectoría de la Institución Educativa LA CAMPIÑA, de manera física, allegadas por correo certificado o después de la hora fijada en el cronograma del presente pliego para el cierre del proceso selectivo. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al proponente, sin abrir.

Una vez los oferentes presenten sus propuestas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de las mismas obliga a los proponentes.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 16 de 42 |

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea por sí solo, o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

3.1.2. LA PROPUESTA

a) **Idioma de la Propuesta:** En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el La Institución Educativa LA CAMPIÑA, deberán estar escritos en computador en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

b) **Costo de preparación y elaboración de la propuesta:** Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta y La Institución Educativa LA CAMPIÑA en ningún caso será responsable de los mismos.

c) **Ofertas alternativas:** No se aceptarán ofertas alternativas. En consecuencia, para que la oferta pueda ser considerada, debe limitarse al objeto y a las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección.


d) **Ofertas parciales:** Dentro del presente proceso de selección no se aceptará la presentación de propuestas parciales. La propuesta será rechazada de plano cuando se presente de forma incompleta.

e) **Forma de presentación de la propuesta:** En la plataforma SECOP II. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

3.2. RECHAZO DE LA PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y demás por las siguientes causales:

- Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar y/o no resulta favorecido en el sorteo en caso de haberse realizado.
- Si la propuesta es presentada extemporáneamente.
- Si el proponente no cumple con la presentación actualizada y en firme en lo relacionado con el RUP.
- Si el proponente se encuentra inmerso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, el artículo 40 de la Ley 45 de 1990, artículo 18 de

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 17 de 42 |

la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.


- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de las propuestas, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada con los pliegos de condiciones.
- La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para la presente invitación.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- Cuando el proponente no manifieste el interés de participar, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
- Las demás consignadas en los presentes pliegos.
- Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la Ley 79 de 1998 el cual establece "...a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas".
- Cuando se evidencien modificaciones en los códigos de actividades económicas ante cámara de comercio en certificado de existencia y representación legal o en el RUP en los últimos 30 días antes del cierre de la oferta, teniendo en cuenta que de presentarse dichas modificaciones antes del cierre, se evidenciarían un cambio exclusivo para aplicar al presente proceso de contratación y por tal, la falta de idoneidad para la ejecución de las actividades económicas que se requieren para el presente proceso de selección.
- Si el proponente no allega el certificado de registro nacional de medidas correctivas.

3.3. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección abreviada; en este caso se dejará constancia y no se procederá a su evaluación.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del presente proceso.

3.4 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 18 de 42 |

Se entiende que las propuestas presentadas por el proponente son hábiles si cumplen con la totalidad de los requisitos esenciales de este pliego de condiciones. En aplicación del numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se tendrá en consideración que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos y términos establecidos en los pliegos de condiciones. Así como la presentación de toda la documentación requerida.

CAPITULO IV.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.


Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía, La Institución Educativa LA CAMPIÑA del Municipio de Yopal, tendrá como criterio no solo el precio sino la calidad ofrecida por el oferente.

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La IE La Campiña verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999), si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal si

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 |
| | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 19 de 42 |

se trata de cualquiera de las formas asociativas. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso

b. Documento de identidad del proponente o representante legal del proponente

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Copia de la libreta militar.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

d. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio

La persona Jurídica o natural deberá demostrar una antigüedad en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil superior a seis (6) años, Para el caso de consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los miembros de acuerdo a su participación. Esta deberá contener la actividad código 4290 y el código 4321. Códigos que representan las actividades principales a ejecutar en la presente contratación.


Las personas naturales nacionales: Acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y matrícula mercantil. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional: Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica o natural deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 20 de 42 |

• Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la oferta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad.

e. Registro Único de Proponentes

Jurídicamente se verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según lo establecido en el Numeral 6.3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y vigente al momento de presentar la oferta, conforme a las normas legales que lo regulen. También el mismo deberá incluir como mínimo los siguientes códigos: 301515, 312515, 391016, 721033, 721015, 721515, 721526, 731819, 811015, 951219. los cuales representan los principales bienes y/o servicios a ejecutar en el presente proceso de obra.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Deberá acreditar lo aquí estipulado cada una de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas para ofertar en el presente proceso.

f. Registro Único Tributario – RUT


Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuya actividades deberán ser 4290 y código 4321. La cual representa los principales bienes y/o servicios a ejecutar en el presente proceso de obra.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta no será HABILITADA.

g. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 5 o 6, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por


| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 Página 21 de 42 |

sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
- f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo de la IE- LA CAMPIÑA.
- h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la IE- LA CAMPIÑA.
- i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la IE- LA CAMPIÑA. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 22 de 42 |

h. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, a la fecha de presentación de su oferta y al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y deberá aportar la planilla del último pago realizado que deberá corresponder al del mes anterior en que presenta la propuesta.


De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales: Cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El interventor o supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o contador público, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal será el contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 23 de 42 |

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal y/o contador público deberá aportar la copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

I. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.


Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la IE-LA CAMPIÑA. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

| | |
|----------------------------|---|
| BENEFICIARIO | IE-LA CAMPIÑA. |
| AFIANZADO TOMADOR Y | El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural |
| VIGENCIA | Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso. |
| VALOR ASEGURADO | Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial. |
| OBJETO | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IEC-SAMC-001-2025], cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL". |

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 Fecha: 07/06/2013 Página 24 de 42 |

| | |
|---------------|---|
| FIRMAS | Suscrita por la Aseguradora y el Proponente |
|---------------|---|

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IE- LA CAMPIÑA podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la IE- LA CAMPIÑA, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor de la IE- LA CAMPIÑA, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la IE- LA CAMPIÑA recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

j. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

k. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.


l. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

m. Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

n. Compromiso anticorrupción.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 25 de 42 |

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

o. Certificación de no encontrarse incurso en el delito de lavado de activos el proponente


y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

p. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 Fecha: 07/06/2013 Página 26 de 42 |

II. Capacidad Técnica (CT)

La verificación de los requisitos técnicos se realizará mediante la revisión de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

a. Capacidad organizacional:

Dentro de la capacidad organizacional la I.E. la Campiña, requiere el cumplimiento de lo siguiente:

Personal requerido:


| PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA | CANTIDAD |
|---------------------------------------|--|----------|
| DIRECTOR DE OBRA – Ingeniero Civil | Con 10 años de experiencia general y 3 años con experiencia relacionada, con especialización en gerencia de empresas y/o proyectos y/o especialista en gerencia de empresas constructoras. | 1 |

NOTA: Se deberá aportar compromiso escrito por parte de la persona natural y/o jurídica donde certifique la vinculación laboral del personal ofertado.

Experiencia.

Para el presente proceso el proponente debe acreditar haber suscrito ejecutado y liquidado antes del cierre del presente proceso, en dos (02) contratos de obra que guarde similitud en **mejoramientos de infraestructura pública**, y cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, mayor o igual a 148 SMMLV. Los contratos aportados deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el registro único de proponentes RUP e identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel en los siguientes códigos entre los contratos aportados.

| CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | DESCRIPCION |
|--|--|
| 30 15 15 00 | MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS |
| 31 21 15 00 | PINTURAS Y TAPA POROS |
| 39 10 16 00 | LAMPARAS Y BOMBILLOS |
| 72 10 15 00 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION |
| 72 10 33 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 15 15 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS |
| 72 15 26 00 | SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL |
| 81 10 15 00 | INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 27 de 42 |

| | |
|-------------|---|
| 95 12 19 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION |
|-------------|---|

De igual manera, que uno de los contratos aportados como experiencia específica acredite haber ejecutado **el mejoramiento de infraestructura pública y el mejoramiento en infraestructura deportiva y/o recreacional**, y cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, mayor o igual a 148 SMMLV. el contrato apartado deberá estar liquidado y debidamente inscrito en el registro único de proponentes – RUP- e identificado con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel en todos y cada uno de los siguientes códigos:

| CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | DESCRIPCION |
|--|--|
| 30 15 15 00 | MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS |
| 31 21 15 00 | PINTURAS Y TAPA POROS |
| 39 10 16 00 | LAMPARAS Y BOMBILLOS |
| 72 10 15 00 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION |
| 72 10 33 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 15 15 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS |
| 72 15 26 00 | SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL |
| 81 10 15 00 | INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 95 12 19 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION |


Para adelantar la verificación, el proponente deberá informar en el formato de experiencia el número de consecutivo del contrato o contratos ejecutados que la entidad deberá tener en cuenta para realizar la respectiva evaluación.

La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de Sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

La experiencia se acredita mediante copia del contrato con su respectiva liquidación en la cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o ítems ejecutados.

b. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Registro Único De Proponentes

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 Fecha: 07/06/2013 Página 28 de 42 |

El Registro Único de Proponentes (RUP) de los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, debe certificar que está inscrito, renovado y actualizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así mismo dicho certificado deberá estar vigente y en firme al momento de la entrega de la Oferta.

El oferente deberá anexar a su propuesta el documentario anteriores a la fecha de cierre del proceso. de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso que los proponentes alleguen este documento y el mismo requiera aclaraciones, el Instituto lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido, pero su clasificación o actualización se deberá acreditar con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la oferta. El Instituto realizará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera previamente verificada por la cámara de comercio, con corte a 31 de Diciembre de 2023 contenida en el Registro único de proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto determinará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones, información que es demostrable por los proponentes en el certificado del Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 5 y el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines de Estado que con él se persiguen.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS O LOS PORCENTAJES SEÑALADOS


El Comité Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana y será verificada, en las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, bien sea persona natural o jurídica, con el Certificado del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP anexo a su propuesta, el cual deberá estar Renovado dentro del último año 2024.

Teniendo en cuenta lo evidenciado en dicho Registro, en cuanto al Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad / Pérdida Operacional, Gastos de Intereses expresado en pesos colombianos.

Indicadores Financieros

De acuerdo a la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2023 reportada en el SIREM por las empresas, se determinaron los indicadores financieros así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 29 de 42 |

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---------------------------------|------------------|
| Índice de liquidez | ≥ 1.70 |
| Índice de Endeudamiento | $\leq 0,47$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\geq 4,2$ |

Capacidad de Organización

Estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio el cual debe ser mayor o igual al 0.15

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total el cual debe ser mayor o igual al 0.10.


Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los Estados Financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Para el cálculo del índice Razón de Cobertura de Intereses para los proponentes plurales se determinará de la misma manera que los indicados anteriormente, menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con este indicador sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

Para los Indicadores Financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el estudio previo y los pliegos, y que no hayan incurrido en ninguna de las causales de rechazo de conformidad a lo estipulado en los pliegos de condiciones; es decir, las que hayan sido declaradas hábiles.

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 Fecha: 07/06/2013 Página 30 de 42 |

El procedimiento utilizado por La Institución Educativa la Campiña, para calificar las propuestas hábiles está basados en la "Guía para procesos de contratación" dadas por Colombia Compra Eficiente y consistirá en asignar un puntaje, de acuerdo con los factores de calificación y que dan puntajes, para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

| CRITERIO DE CALIFICACIÓN | SUBCRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|--|----------------|
| Valor total de la propuesta | Presentación del presupuesto general. Método de evaluación media aritmética | 400 |
| Capacidad organizacional calidad del personal propuesto para la ejecución de la obra | Verificación de idoneidad y experiencia adicional en las hojas de vida propuestas para la ejecución de la obra | 300 |
| Experiencia específica | El oferente que acredite en uno de los contratos aportados para la evaluación de requisitos habilitantes, en el mejoramiento de infraestructura pública y el mejoramiento en infraestructura deportiva o recreacional | 200 |
| Apoyo a la industria Nacional | Personal propuesto para la ejecución de la obra | 100 |
| TOTAL | | 1000 |

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS).


Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el evaluador a cargo de verificar estos aspectos, llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta. El valor total ofrecido incluido el AIU (El cual incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar), se calificará después de evaluar el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica y revisada aritméticamente, con cuyo resultado se asignará el puntaje, si se mantiene dentro de los límites fijados en el presupuesto oficial.

En caso que el proponente modifique la descripción de alguno de los ítems o la unidad de medida, prevalecerá la descripción y la unidad indicada en los estudios previos y en los presupuestos oficiales entregados por La Institución Educativa la Campiña.

DEL PROPONENTE ÚNICO

Cuando en el proceso solo se presente un proponente se le adjudicará el contrato siempre y cuando obtenga un puntaje igual o superior a 500 puntos.

FACTORES DE CALIDAD (500 puntos)

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 31 de 42 |

El Comité de Evaluación, evaluará los factores de calidad exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Para la asignación de puntaje en este criterio, La Institución Educativa la Campiña, evaluará y calificará las hojas de vida suministradas por el oferente como CAPACIDAD ORGANIZACIONAL en los requisitos técnicos del presente proceso, en donde se verificará la idoneidad y experiencia adicional, que otorgará puntaje al oferente.


La Institución Educativa La Campiña asignará hasta un máximo de 300 puntos de capacidad organizacional y calidad del personal propuesto para la ejecución de la obra, solicitado según el cuadro siguiente y distribuido como se explica allí, aplicando la siguiente tabla:

PERSONAL PROPUESTO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

| PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA | CANTIDAD | PUNTAJE |
|------------------------------------|--|----------|---------|
| DIRECTOR DE OBRA – Ingeniero Civil | Con 15 años de experiencia general y 3 años con experiencia relacionada, con especialización en gerencia de empresas y/o proyectos y/o especialista en gerencia de empresas constructoras. | 1 | 300 |
| | Con 10 años de experiencia general y 3 años con experiencia relacionada, con especialización en gerencia de empresas y/o proyectos y/o especialista en gerencia de empresas constructoras. | 1 | 200 |

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se otorgarán 200 puntos al oferente que acredite en uno de los contratos aportados para la evaluación de requisitos habilitantes, en el mejoramiento de infraestructura pública y el mejoramiento en infraestructura deportiva y/o recreacional sea igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 32 de 42 |

Se otorgarán 150 puntos al oferente que acredite en uno de los contratos aportados para la evaluación de requisitos habilitantes, en el mejoramiento de infraestructura pública y el mejoramiento en infraestructura deportiva y/o recreacional sea igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 2680 de 2009, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas, se le asignarán cien (100) puntos, el personal ofertado debe ser residente y domiciliado en el municipio de Yopal Casanare, lo cual deberá acreditarse mediante certificación juramentada suscrita por el representante legal de la empresa, de lo contrario no se otorgarán los 100 puntos.
- Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán cincuenta (50) puntos.

Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta de manera escrita, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.


ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizado el paso anterior, La Institución Educativa la Campiña con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor. En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se ordenarán las propuestas en función del valor total corregido, dándole prelación al menor valor total corregido, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CAMPIÑA una vez concluida esta etapa, procederá a la realización de la audiencia de adjudicación y a la expedición del correspondiente acto administrativo bajo el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

• DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La Institución Educativa la Campiña, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Versión 1.0 Fecha: 07/06/2013 Página 33 de 42 |

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación ____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2021.

Firma representante legal del Proponente


Nomb

re:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 34 de 42 |

**MODELO DE LA CARTA DE
PRESENTACIÓN**

Yopal, xx de xxxx de 202X

Señores

**INSTITUCIÓN
XXXXXXXXXXXXXX**

EDUCATIVA

La
ciudad


ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No.-XXXXXXXXXX-XXXX

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones y sus anexos, presento (amos) la siguiente oferta, en caso que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA XXXXXXXXXXXXXXXX me (nos) adjudique el contrato objeto del presente proceso de Selección me (nos) comprometo (hemos) a suscribir el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de Condiciones y sus adendas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
5. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
6. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
8. Que la siguiente oferta consta de dos sobres, el sobre No. 1 contiene (_____) folios debidamente numerados, y el sobre No. 2 contiene la oferta económica inicial.
9. La suscrita señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:
xxxxxx

10. Para efectos legales hago constar que la información certificada suministrada y es totalmente cierta y puede ser verificada.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 35 de 42 |


11. Anexo Póliza de garantía de seriedad de la OFERTA No.

Expedida por:
Fecha de expedición:
Valor asegurado:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
NIT _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 37 de 42 |

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM 1.1

UNIDAD: m2

I - MATERIALES

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNIT. | VR. PARC. |
|---------------------|--------|----------|-----------|-----------|
| | | | | |
| SUBTOTAL MATERIALES | | | | |

II - EQUIPO Y HERRAMIENTA

| DESCRIPCION | TIPO | TARIF. | RENDIMIEN. | VR. PARC. |
|-----------------|------|--------|------------|-----------|
| | | | | |
| SUBTOTAL EQUIPO | | | | |

III - TRANSPORTE


| DESCRIPCION | UNIDAD | TARIF. | RENDIMIEN. | VR. PARC. |
|---------------------|--------|--------|------------|-----------|
| | | | | |
| SUBTOTAL TRANSPORTE | | | | |

IV - MANO DE OBRA

| DESCRIPCION | UNIDAD | RENDIMIENTO | VR. UNIT. | VR. PARC. |
|-----------------------|--------|-------------|-----------|-----------|
| | | | | |
| SUBTOTAL MANO DE OBRA | | | | |

TOTAL COSTOS DIRECTOS

Firma _____

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 39 de 42 |

3. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El nombre de Consorcio es _____

5. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida e _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede del consorcio es:
DIRECCION:

NUMERO TELEFONICO: _____

NUMERO DE FAX: _____

CIUDAD: _____

CORREO ELECTRONICO: _____


En consecuencia firman en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2013.

| | |
|---------|---------|
| Nombre: | Nombre: |
| Firma: | Firma: |
| C.C. | C.C. |
| Nombre: | Nombre: |
| Firma: | Firma: |
| C.C. | C.C. |

Nombre del representante legal del Consorcio

Firma

C.C No. De

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA LA CAMPIÑA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | DE-CIC-FR-13 |
| | | Versión 1.0 |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Fecha: 07/06/2013 |
| | | Página 41 de 42 |

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El nombre de la Unión Temporal es _____
5. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
6. La sede de la unión temporal es:
DIRECCION: _____
NUMERO TELEFONICO: _____
NUMERO DE _____
FAX: CIUDAD: _____
CORREO _____
ELECTRONICO: _____

| | |
|---|---------|
| Nombre: | Nombre: |
| Firma: | Firma: |
| C.C. | C.C. |
| Nombre: | Nombre: |
| Firma: | Firma: |
| C.C. | C.C. |
| Nombre del representante legal de la Unión Temporal | |
| Firma | |
| C.C. de | |